



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2021

CLAVE: SEM003351  
FOLIO TRÁMITE: 881,505  
NOMBRE: ROCHA COSS Y LEON OLOGIO  
UBICACIÓN: LAS TORRES  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

MCI 280672

**USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE:

\$385.00

DÍAS AMPARADOS: 35

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	04:30:54 p	A	11:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE	04:30:54 p	A	11:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE	04:30:54 p	A	11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	04:30:54 p	A	11:00:54 p				

**"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIONES MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA COSS Y LEON OLOGIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Bienestar de los Municipios y el limpiar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido cesará la infracción (que o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de fideicomiso alcohólico, productos de contrabando y piratería.
- El amontonar y paralizar el puesto a ser renovado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas céntricas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales en edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar áreas circulares en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.